

54000

## RESOLUCIÓN No. 566

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBADA QUINDÍO DAVIDA”**

### **LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL QUINDÍO.**

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales, legales y estatutarias especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1084 de 2015, las Resoluciones 8777 de 2018, 4236 de 2017, los artículos 16 y 205 de la Ley 1098 de 2006 y 3899 de 2010 la cual ha sido modificada por las Resoluciones 3435 de 2016 y 9995 de 2016.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución de la Política, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el cual tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, ordena que todas las personas naturales y jurídicas con personería reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de vigilancia del estado, y en tal virtud compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que presentan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.

Que la Resolución 3435 del 24 de abril de 2016, modificó parcialmente la Resolución número 3899 del 2010 en su artículo primero al delegar en los Directores Regionales la Competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar reconocimientos para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional, así como el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral. Igualmente, estos Podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que la **“ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBaida DAVIDA”**, es una entidad sin ánimo de lucro, de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, identificada con el NIT 801.000.493-3, con domicilio principal en el Municipio de La Tebaida, Quindío, con personería Jurídica reconocida por la Resolución número 1317 de 12 de diciembre de 2017 expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío.

Que la Representante Legal de la **“ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBaida DAVIDA”**, solicitó mediante el oficio con radicado número 20205440000050752 del 22 de julio de 2020, la actualización de la personería Jurídica en lo relacionado con la inscripción del cambio de Representante Legal y un miembro de la Junta Directiva.

Que mediante el Acta Número 193 del 16 de junio de 2020 de asamblea general de la **“ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBaida DAVIDA”**, se designó como Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la asociación a la señora **AURA NANCY CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.499.890 de La Tebaida Quindío, en reemplazo de la señora **CLARA LUZ JARAMILLO DE BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.468.642 de Armenia, Quindío, quien pasa a ser miembro suplente de la Junta Directiva de la entidad en mención, en reemplazo del señor **HENRY FRANCISCO GOMEZ**, quien renunció a ser integrante de la Junta Directiva.

Que en lo referente a los demás miembros de la Junta Directiva de la **“ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBaida DAVIDA”**, estos continúan en sus cargos por el término estipulado en los estatutos de la asociación.

Que el Acta Número 193 del 16 de junio de 2020, fue registrada el día 7 de julio de 2020 en el libro I de registro de entidades sin ánimo de Lucro de la Cámara bajo el número 24694.

Que una vez revisados cuidadosamente los documentos aportados por la **“ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBaida DAVIDA”**, para el trámite de actualización de personería jurídica en lo relacionado a la inscripción del cambio de Representante Legal y un miembro de la Junta Directiva, se observa que se encuentran ajustados a lo exigido en el artículo 9 de la Resolución número 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, y por lo tanto se considera viable la inscripción de Representante Legal y un miembro de Junta Directiva.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir el cambio de Representante Legal y un miembro de la Junta Directiva de la **“ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBaida DAVIDA”**, con fundamento en lo contenido en el Acta Número 193 del 16 de Junio de 2020 registrada en el libro I de entidades sin ánimo de lucro bajo el número 24694, en donde se designan como Representante Legal y miembro suplente de la Junta Directiva de dicha asociación, a las siguientes personas:

<b>NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
<b>AURA NANCY CORREA</b>	24.499.890 de La Tebaida Quindío.	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal.
<b>CLARA LUZ JARAMILLO DE BOTERO</b>	24.468.642 de Armenia Quindío.	Miembro Suplente de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aclarar que los demás miembros de la Junta Directiva de la “**ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBaida DAVIDA**”, continúan en sus cargos por el término estipulado en los estatutos de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar del contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal de la “**ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBaida DAVIDA**” a su apoderado(a) legalmente constituido, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Solicitar la publicación del mencionado Acto Administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, tal como lo dispone el artículo 63 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

### **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Armenia, Quindío, a los 29-07-2020



**ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ**  
Directora  
ICBF - Regional Quindío

Proyectó: Marlín Gómez Beltrán / Abogada Dirección Regional - Regional Quindío. *MGE*

Revisó: Eliana Cruz Mora – Enlace de Aseguramiento de la Calidad – Regional Quindío. *Eliana Cruz Mora*

Aprobó: Ana María Giraldo Martínez / Coordinadora Grupo Jurídico – Regional Quindío. *amgm*

54200

## AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

Yo, **AURA NANCY CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.499.890 de La Tebaida, Quindío actuando en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA DAVIDA**, identificada con el NIT 801000493-3, autorizó al Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a notificarme por correo electrónico el contenido de las Resoluciones número 566 del 29 de julio de 2020, " **POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA QUINDÍO DAVIDA**", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece lo siguiente: *"Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración."*

Teniendo en cuenta lo expuesto, manifiesto que conozco acepto los términos, condiciones e instrucciones que se establecen sobre para este medio de notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto, para lo cual autorizó que la Resolución en mención me sea notificada a mi correo electrónico personal, el cual es: [davidalatebaida@hotmail.com](mailto:davidalatebaida@hotmail.com) , al cual daré pronta y oportuna respuesta enviado la autorización de notificación firmada y escaneada a los siguientes correos electrónicos: [Eliana.Cruz@icbf.gov.co](mailto:Eliana.Cruz@icbf.gov.co) , [Ana.GiraldoM@icbf.gov.co](mailto:Ana.GiraldoM@icbf.gov.co) y [Marlin.Gomez@icbf.gov.co](mailto:Marlin.Gomez@icbf.gov.co) .

Atentamente.

  
\_\_\_\_\_  
**AURA NANCY CORREA**  
C.C.N 24.499.890 de La Tebaida, Quindío.

Elaboró: Marlin Gomez Beltrán – Profesional Especializado Dirección Regional. *MGE*

54200

### DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia Quindío, a los treinta (30) días del mes de julio de 2020, compareció a las instalaciones del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, la señora **AURA NANCY CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.499.890 de La Tebaida, Quindío actuando en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA DAVIDA**, identificada con el NIT 801000493-3, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución número 566 del 29 de julio de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA QUINDÍO DAVIDA".

A la notificada se le entrega copia gratuita de la Resolución número 566 del 29 de julio de 2020, además se le informa que contra el mencionado Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante el Directora Regional del ICBF.

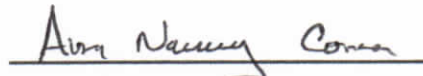
La notificada manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

SI

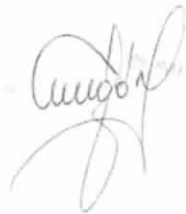
NO

NOTIFICADA

NOTIFICADORA



**AURA NANCY CORREA**  
Representante Legal



**ANA MARÍA GIRALDO MARTÍNEZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico

Elaboró: Marlin Gomez Beltrán- Profesional Especializado Dirección Regional. *MGB*

54200

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ**, en calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Quindío, hace constar que la Resolución número 566 del 29 de julio de 2020, expedida, expedida por la Doctora **ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ** Directora del ICBF Regional Quindío, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA QUINDÍO DAVIDA**”, cual se notificó de forma personal mediante el envío de correo electrónico el día 30 de julio del 2020 a la señora **AURA NANCY CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.499.890 de La Tebaida, Quindío actuando en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA DAVIDA**, identificada con el NIT 801000493-3, a quien además se le informó que contra el mencionado Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante el Directora Regional del ICBF, contra el cual no interpuso ningún Recurso porque manifestó que renunciaba a los términos de notificación y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriada el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



**ANA MARÍA GIRALDO MARTÍNEZ**  
**COORDINADORA GRUPO JURÍDICO**  
**ICBF- REGIONAL QUINDÍO.**

Elaboró: Marlín Gómez Beltrán – Profesional Especializado -Dirección Regional. *MGB*